BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Téfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio
Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas.
Núm.° atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganaderia

CIRCULAR declarando oficialmente la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Chinchón.

Comprobada la existencia de la epizootia de fiebre aftosa en el ganado de Chinchón, este Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, la declara oficialmente en el citado municipio.

Se señala como zona infecta, la finca denominada "Jara Baja", como zona sospechosa, todo el término municipal y como zona de inmunización, la ordenada en el vigente Reglamento de Epizootias.

A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción, se observará con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 302 al 312 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de enero de 1965.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—260)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de la Vivienda

PROPUESTA DE RESOLUCION

Visto el expediente sancionador instruído por la Inspección de la Dirección General de la Vivienda, con el número 349, del año 1964, seguido contra doña Constanza Carven, vecina de Madrid, con domicilio en avenida Bruselas, 70, en su condición de propietaria de las viviendas de la categoría bonificable de protección oficial, sitas en Madrid, plaza del Niño Jesús, 4, bloque 2, integradas en el expediente de construcción de la signatura 1-C-1945, promovido por "Inmobiliaria Urbis, S. A.", por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial e incoado por orden del ilustrísimo señor Director general de la Vivienda, quien nombró Instructor al que suscribe, y

1.° Resultando probado y así se declara que en diligencias practicadas se comprobó que doña Constanza Carven, como beneficiaria de la vivienda septimo izquierda de ático, de la casa número 4, del bloque segundo, de la plaza del Niño Jesús, de Madrid y siendo el precio de arrendamiento de 513,60 pesetas y 41,90 pesetas al mes, según la cédula de calificación definitiva, arrendó dicha vivienda a don Régulo Rivas, súbdito venezolano, por el precio mensual de 5.000 pesetas, incluído el del mobiliario incluído en la vivienda expresada, y desde enero a junio, ambos del año 1963.

2.° Resultando que formulado el pliego de cargos, transcurrió el término legal sin que se formularan descargos.

3.° Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado los preceptos del capítulo II título VI de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

1.° Considerando que los hechos declarados probados son constitutivos: a) De la infracción del art. 1.° número segundo letra f) del Decreto de 18 de febrero de 1960, en relación con el artículo 113 del Reglamento de 24 de junio de 1965, que prohibe el arrendamiento conjunto de vivienda y mobiliario y que sanciona el artículo 3.°, número 2.° del Decreto mencionado, con multa de pesetas 10.000 a 25.000. b) De la infracción muy grave del artículo 1.°, número tercero, letra c) del Decreto de 18 de febrero de 1960, que prohibe la percepción de cualquier otra cantidad además de la correspondiente al alquiler o precio de venta, y que sanciona el artículo 3.° número 3.° del Decreto mencionado, por multa de 30.000 a 100.000 pesetas.

2.° Considerando que es responsable en concepto de autora, doña Constanza Carven, por su directa y voluntaria participación en los hechos.

3.° Considerando que la responsabilidad de la encartada emerge de las propias actuaciones practicadas y no se desvirtúa con alegación de descargo, permaneciendo en el silencio durante la tramitación de este expediente sancionador, que si se corroboró con el recibo del folio 6, firmado con Constanza Carven, que aunque no indica cantidad, es porque lleva implícito que lo percibido estimaba no debía trascender, pero se complementa la realidad con la operación bancaria hecha por el señor Burelle a la orden de doña Constanza Carven; sólo matizada por los escasos meses que duró el beneficio económico.

Vistos los preceptos legales citados, artículo 137 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás de general aplicación, siendo competente para la resolución de este expediente el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, de conformidad con el artículo 4.° del párrafo 3.° del Decreto de 18 de febrero de 1960, el Inspector que suscribe, tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente

Propuesta

1.° Imponer a C.ª Constanza Carven, como autora de falta grave del artículo primero, número 2.°, letra f) del Decreto de 18 de febrero de 1960, conexa con la falta muy grave del artículo 1.° número tercero, letra c) del mismo Decreto, la multa de treinta mil pesetas.

2.° Que por doña Constanza Carven se reintegre a don Régulo Burelli Rivas, la diferencia entre las 5.000 pesetas recibidas y las 565,50 pesetas que debió percibir por mes y entre enero y junio de 1963.

No obstante, V. E. con superior criterio, resolverá.

Madrid, 3 de diciembre de 1964.—El Instructor (Firmado).

Lo que a los fectos prevenidos en el artículo 80, párrafo 3.°, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, se publica para conocimiento de la interesada, con la advertencia de que en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Madrid, 15 de enero de 1965.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—242)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en la norma octava del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación de 19 de diciembre de 1948, se pone en conocimiento de las Autoridades, contribuyentes y público en general, el haber sido nombrado para ejercer, con carácter interino, el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Chamberí, el Recaudador don Valeriano Martín Gudino.

Madrid, 18 de enero de 1965.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

(G.—2.768)

De conformidad con lo dispuesto en la norma octava del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se pone en conocimiento de las Autoridades, contribuyentes y público en general, el haber sido nombrado para ejercer, con carácter interino, el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Navalcarnero, don José Luis de Jiménez Mendoza.

Madrid, 18 de enero de 1965.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

(G.—2.769)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y a sus efectos en el vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, que el día 24 de febrero de 1965, y siguientes, darán comienzo las operaciones de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para los permisos de investigación siguientes, en la provincia de Madrid:

Nombre: «Minor Paracuellos».—Número: 2.305.—Término: Paracuellos del Jarama. — Peticionario: «Minas de Gador, S. A.».

Nombre: «Eva». — Número: 2.310. Términos: Pinto y San Martín de la Vega.—Peticionario: «Tolsa, S. A.».

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residiesen o tuviesen apoderado en esta capital, de los titulares de permisos de investigación o concesionarios colindantes o próximos y de las Autoridades, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 13 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Payá.

(G. C.—189)

AYUNTAMIENTOS

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta de aprovechamiento de productos resinosos en el monte núm. 47 de los Propios municipales, campaña 1964-65, se encuentran de manifiesto al público para que durante el plazo de ocho días puedan formularse reclamaciones.

Transcurridos que sean sin que se formulen reclamaciones, o resueltas éstas, se anuncia subasta pública en las condiciones siguientes:

Objeto de la subasta: Aprovechamiento de resinas en el monte núm. 47 de los Propios de este Ayuntamiento, campaña 1964-65.

Tipo de subasta: 119.392 pesetas, precio inicial, y el índice se aumentará en el 25 por 100, caso que el Ayuntamiento interese hacer uso de él.

Precio unitario: 7,07 peestas sobre 14.925 pinos, de los cuales 13.420 son "a vida" y 875 "a muerte".

Fianza provisional: 5.000 pesetas, y la definitiva será igual al 10 por 100 del tipo de adjudicación.

Plazo del aprovechamiento: La campaña dará comienzo el 1.° de marzo próximo y terminará el 15 de noviembre de 1965.

Presentación de pliegos: En la Secretaría del Ayuntamiento se presentarán las proposiciones, en pliegos cerrados, hasta el día en que hayan transcurrido veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que se empezarán a contar una vez transcurridos los ocho días de exposición,

de los pliegos de condiciones antes citados, y hasta la hora de las catorce del día en que finalice el plazo de admisión de proposiciones. Todos los días han de ser hábiles para su cómputo.

Apertura de proposiciones: Al día siguiente hábil del que finalice la admisión de pliegos, y hora de las doce, ante la Mesa de Subasta.

Segunda subasta: De resultar desierta la primera subasta que se anuncia se celebrará segunda en el plazo de diez días hábiles, que se contarán en igual forma que los anteriores, y a partir del día en que se declare desierta la primera, siendo la apertura de pliegos el día 11 siguiente, y hora de las doce.

Cadalso de los Vidrios, a 12 de enero de 1965.—El Alcalde, Isidoro Alvarez.

(G. C.—212) (O.—59.085)

LOZOYA

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria del día 31 de diciembre de 1964, y habiendo incumplido los plazos concedidos para la edificación de un hotel por cada parcela adjudicada, en la Colonia Veraniega "La Fuensanta", a los señores que se relacionan, se les concede un nuevo plazo de dos años para su edificación, a partir de la fecha del acuerdo; caso de no verificarlo perderán el terreno, como el valor del mismo, y pasará nuevamente a ser propiedad del Ayuntamiento, sin más notificaciones.

Relación de propietarios a quienes afecta este acuerdo:

Francisca Crespo Pérez.
Valeriano Béjar García.
Félix Arnay Moreno.
Leoncio Masedo Ramírez.
Jacinta López Velasco.
Santiago Béjar García.
Francisco Carmona Torres.
Miguel García Gómez.
Luis Sanz Alesanco.
Carmen de Amirola López.
Alejandro de Amirola y López.
Juan Ruiz García.
Clotilde Gutiérrez del Alamo.
Luis Sanz Crespo.
Pablo Masedo Ramírez.
Josefa Febrero de Julián.
Maximina Miranda Gómez.
Felipe Arevalillo Tapias.
Juana Arevalillo de Gómez Moreno.
Encarnación Arevalillo Tapias.
Lucio Arnay Moreno.
José Hernanz González.
Anastasio García Andrés.
Teresa Fernández Blanco.
Manuel Motosos Gris.
Carlos Cristóbal Novillo y Felipa Baeza Baeza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y efectos.

Lozoya, a 12 de enero de 1965. — El Alcalde, Gregorio Vicente.

(G. C.—213) (O.—59.086)

POZUELO DE ALARCON

El mozo Julio Valentín Leonardo Miranda, hijo de Policarpo y de Carmen, nacido en esta localidad el día 13 de enero de 1944, figurfa incluído en el alistamiento de esta Villa para el reemplazo de 1965; e ignorándose su actual domicilio, así como el de sus padres y familiares, se le hace saber por el presente la obligación que tiene de presentarse en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 21 de febrero del año en curso, a las nueve de la mañana; advirtiéndole que si dejare de efectuarlo sin causa justificada se le declarará prófugo.

Pozuelo de Alarcón, 15 de enero de 1965.—El Alcalde, M. Bravo.

(G. C.—215) (X.—2.193)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa el Presupuesto municipal ordinario para el año 1965, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por quince días, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que se estimen pertinentes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, según disponen los artículo 682 y siguientes de la ley de Régimen Local.

Asimismo, y durante igual plazo, queda expuesta en dicha Secretaría nueva Ordenanza de exacciones sobre licencia de obras, para que tenga vigencia durante el ejercicio de 1965.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villanueva del Pardillo, a 14 de enero de 1965.—El Alcalde, Clemente de la Cruz Serrano.

(G. C.—217) (O.—59.088)

GUADARRAMA

La rectificación del Padrón municipal de habitantes verificada el 31 de diciembre de 1964, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por plazo de quince días naturales.

Guadarrama, 14 de enero de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—216) (X.—2.194)

COLMENAR DE OREJA

Queda expuesto al público en Secretaría, por quince días, el expediente sobre prórroga para el ejercicio de 1965 del Presupuesto ordinario y especiales de Aguas y Teatro de 1964, resuelto por acuerdo del Ayuntamiento de hoy, con la advertencia de que durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones contra dicha prórroga, atemperadas a los extremos contenidos en el art. 194-4 del Reglamento de Haciendas Locales.

Colmenar de Oreja, 13 de enero de 1965.—El Alcalde, Antonio Fernández.

(G. C.—218) (O.—59.089)

PARACUELLOS DE JARAMA

Confeccionados los Padrones de los Arbitrios municipales sobre líquidos imponibles de las Riquezas Rústica y Urbana de este Municipio para el año 1965, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones. Pasados los cuales no serán atendidas.

Paracuellos de Jarama, a 13 de enero de 1965.—El Alcalde, Guillermo Mesa.

(G. C.—219) (X.—2.195)

COLLADO-VILLALBA

Encontrándose en ignorado paradero los mozos del reemplazo de 1965 que al final se detallan, por el presente se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento los días 31 de enero, 14 y 21 de febrero del presente año, fechas en que tendrán lugar la rectificación, rectificación definitiva y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no lo efectuasen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Tomás Crespo Martín, hijo de Severiano y de Matilde.

Antonio Jiménez Herrero, hijo de Sixto y de Elvira.

Juan de la Mata Nogal, hijo de Eugenio y de Basilia.

Manuel Navarro Alberquilla, hijo de Ramón y de Valentina.

José Luis Palacios Alonso, hijo de Jenaro y de Melchora.

Collado - Villalba, a 12 de enero de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—220) (X.—2.196)

BECERRIL DE LA SIERRA

Por el presente se hace constar que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por especio de quince días, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, de acuerdo con lo que dispone el art. 282 de la ley de Régimen Local.

Becerril de la Sierra, 11 de enero de 1965. — El Alcalde, P. O., Evaristo López.

(G. C.—221) (O.—59.090)

ARANJUEZ

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se detallan, pertenecientes al reemplazo de 1965, por el presente se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento los días 31 de enero, 14 y 21 de febrero, del corriente año, fechas en que tendrán lugar la rectificación, rectificación definitiva y declaración de soldados, bajo el apercibimiento de que si no lo efectuasen les parará el perjuicio a que hubiere lugar:

Acevedo del Valle (Jesús Pablo), hijo de Aída.

Alonso Santos (Mariano), de Buenaventura y Victoriana.

Blázquez Germán (Guillermo-Antonio), de Gregorio e Isabel.

Cánovas Nieto (Rafael), de Angel y Consuelo.

Díaz-Ufano Sarvina (Carlos), de Inocente y Rufina.

Franco Campos (Fernando), de Fernando y Amparo.

García Astelín (Antonio), de Rafael y María.

García Mena (Fidel), de Cenobio y Exuperia.

Hernández Hernández (Pedro), de Juliana.

Huerta Sánchez (Eugenio), de Eugenio y Carmen.

Medina Montoro (Antonio), de Antonio y Julia.

Melgares Hijosa (Francisco), de Francisco y Luisa.

Miranda Cano (Angel), de Ana.

Muños Trigueros (Angel), de Antolina.

Ortiz Cuevas (Bienvenido), de Teresa.

Parra Sanz (Alberto), de Tomás y Antonia.

Rodríguez Carnicero (Teodoro), de Teodoro y Agueda.

Aranjuez, 14 de enero de 1965. — El Secretario, Ricardo Abellán.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—222) (X.—2.197)

ALCALA DE HENARES

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre último, y con la preceptiva autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, según comunicaciones de 11 de julio de 1962 y de 5 de enero corriente, se convoca oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliares administrativos vacantes en la actualidad en la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares administrativos, las que tienen asignado el grado retributivo número 7, y estando dotadas con los emolumentos siguientes: sueldo base, 16.000 pesetas; retribución complementaria, pesetas 16.000, más dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad y la Ayuda Familiar con carácter normal.

Segunda. Dichas vacantes no se hallan sujetas a los porcnetajes que determina la Ley de 17 de julio de 1947 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Tercera. Para tomar parte en la convocatoria se requiere ser español, de uno u otro sexo, de más de dieciocho años, sin exceder de los treinta y cinco el día de la convocatoria, acreditar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico para el ejercicio del cargo, ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional. Los aspirantes femeninos acreditarán haber cumplido el Servicio Social.

Cuarta. Los aspirantes que deseen tomar parte en la oposición deberán de presentar instancia, reintegrada con póliza del Estado de tres pesetas y timbre municipal de igual cuantía, dirigida al ilustrísimo señor Alcalde, en el Registro general del Ayuntamiento, durante las horas de diez a una, y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; a la instancia se acompañará resguardo acreditativo de haber constituído en la Depositaría municipal la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen.

El aspirante propuesto presentará en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de la capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quinta. Para acreditar su aptitud, los aspirantes serán sometidos a practicar tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en las tres partes siguientes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la apititud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino la prácica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionaros y decimales, quedando incluídos potenciación y raíz cuadrada, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporacionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simple. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

El segundo ejercicio versará en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal fije, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, así como la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad a desarrollar será de 150 a 200 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente a dos temas sacados a la suerte del cuestinario mínimo redactado por la Dirección General de Administración Local y aprobado por Orden de 24 de junio de 1953, durante media hora.

El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten, y se referirá a lo siguiente:

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando un texto dictado a la velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora, y puntuándose, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de la máquina de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimiento de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

Sexta. La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios, constituirá la calificación final que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Séptima. El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios se constituirá conforme a lo prevenido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, calificará los mismos mediante el sistema de puntuación, pudiendo cada miembro del Tribunal conceptuarlo desde 1 a 10 puntos, considerándose eliminado el aspirante que no alcance el mínimo de 6 puntos, determinada dicha calificación por el cociente de dividir el total de los puntos conseguidos por el número de miembros del Tribunal. Los ejercicios darán comienzo una vez transcurrido el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha en que expire los treinta días hábiles de presentación de solicitudes.

Octava. La lista de aspirantes admitidos, así como la composición del Tribunal, fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, que se anunciarán, por lo menos, con quince días de anticipación, se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado.

Para lo no previsto en las presentes bases, serán aplicables las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Alcalá de Henares, 13 de enero de 1965.—El Alcalde, Félix Huerta.

(G. C.—223) (O.—59.091)

bio y Juliana, fallecida en Madrid el 22 de mayo de 1964; reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo Víctor, Manuel, Florencio y Andrés Serrano López; y en consecuencia se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Madrid, dos de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Lodo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco García Rosado.

(A.—37.998)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés, de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado núm. 436/1962, juicio ordinario declarativo de mayor cuantía de que luego se hará mención, contra la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En la villa de Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de primera instancia núm. 23, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., domiciliado en Madrid, que ha sido representado por el Procurador don Aquiles Ullrich y Fatch y defendido por el Letrado don Antonio Barba, contra Hierros y Aceros del Norte, S. A., domiciliada en Madrid, y don Alberto Muntañola Tey, mayor de edad, y de esta vecindad, cuyos demandados han sido declarados en rebeldía, sobre tercería de dominio; y... Resultando...

Fallo

Que estimando la demanda de tercería de dominio deducida por el Procurador don Aquiles Ullrich Fatch, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S. A., contra la Compañía Mercantil "Hierros y Aceros del Norte, S. A." y don Alberto Muntañola Tey, debo declarar y declaro que los títulos de la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 26 de junio de 1963, por cuatrocientas veintiséis mil pesetas nominales en un título serie A núm. 463.724, cinco títulos serie B núms. 452.339/43, y cuarenta títulos serie C números 240.270/309, ser propiedad del Banco Español de Crédito, mandando cancelar y dejar sin efecto los embargos causados sobre ellos en los autos ejecutivos promovidos ante este Juzgado con el número cuatrocientos treinta y seis de mil novecientos sesenta y dos por la Compañía mercantil "Hierros y Aceros del Norte, S. A.", contra don Alberto Muntañola Tey; sin hacer especial condena al pago de las costas. Así por esta sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma que la Ley determina, a no ser que se pida lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Nieto. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en la audiencia pública de este día por el ilustrísimo señor don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de primera instancia que la autoriza, presente yo, el Secretario. — Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.; doy fe.—Ante mí, Gonzalo F. Espinar. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, señor Muntañola Tey, expido el presente en Madrid, a quince de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.014)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Marqués Baroja (Luis), natural de Madrid, hijo de Manuel y de Dominica, nacido el día 13 de abril de 1935, de estado casado, de profesión representante, domiciliado últimamente en la travesía de la Parada, núm. 6, piso tercero, procesado en el sumario instruído con el número 704, de 1964, por apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 12 de diciembre pasado.

(B.—168)

Rodríguez Rodríguez (Francisco), domiciliado últimamente en la calle de Vallehermoso, núm. 5, piso cuarto izquierda, procesado en sumario instruído bajo el núm. 712, de 1964, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 12 de enero actual.

(B.—167)

Aparisi Martínez (Angel Enrique), natural de Oviedo, hijo de Angel Enrique y de Teresa, fontanero, de treinta y tres años de edad, soltero, vecino de esta capital, domiciliado en la calle de Alcántara, núm. 80, piso primero, procesado en el sumario instruído bajo el número 740, de 1964, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 12 de enero actual.

(B.—166)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las publicaads en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1960 y las en el de esta provincia de 14 de dicho mes y año, por medio de las cuales se llamaba de comparecencia ante este Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, a José Luis Carrasco Alonso, hijo de José y de Rosario, nacido en Yunquera de Henares (Guadalajara), de treinta y cuatro años, pintor de coches, procesado en el sumario seguido con el número 513, de 1960, por abandono de familia, en virtud de haberse acordado su libertad provisional con fecha 9 de enero actual.

(B.—150)

JUZGADO NUMERO 5

Sánchez Ruiz (Manuel), nacido el 12 de octubre de 1930, en Madrid, hijo de Manuel y de Julia, casado, conductor, que tuvo su domicilio en la calle de Castillo de Arévalo, procesado en sumario 377, de 1964, por daños, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de los de Madrid, dentro del término de cinco días.

(B.—124)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario 165, de 1958, por robo, se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria que se hubiere publicado en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, por la que se llamaba al procesado Anselmo Ricardo Gonzalo Pericacho, nacido el 18 de marzo de 1935, natural de Narros del Castillo (Avila), hijo de Alejandro y de Consolación.

(B.—125)

JUZGADO NUMERO 6

Lara Sevilla (Julián), de treinta y cinco años, hijo de Juan y de Encarnación, casado, natural de Villarrobledo (Albacete), comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, en término de diez días, a constituirse en prisión, decretada en sumario 524, de 1964, por estupro.

(B.—206)

JUZGADO NUMERO 13

Anulación de la requisitoria de fecha 17 de diciembre de 1964, llamando a Arnda Aybar (Juan Francisco), de cincuenta y nueve años de edad, natural de Dolar, provincia de Granada, hijo de Juan y de Ana, de estado viudo, vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Soldado José María Rey, núm. 63, procesado por estafa en causa núm. 683, de 1964, en el Juzgado de instrucción número 13, de esta capital, por haberse presentado espontáneamente y llevar a efecto su prisión.

(B.—169)

JUZGADO NUMERO 14

Lavín Martos (Alberto), natural de Madrid, hijo de Daniel y de Dolores, domiciliado últimamente en el callejón de Tudescos, núm. 6, procesado por estafa en causa núm. 181, de 1950, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—180)

JUZGADO NUMERO 24

Blanco Peñalosa (Juan Anselmo), de cincuenta y cuatro años, casado, del comercio, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Castelló, núm. 50, piso tercero izquierda, en la actualidad en desconocido paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 24, de Madrid, sito en el piso bajo de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 5 de diciembre de 1964, dictado en el sumario núm. 309, de 1964, sobre estafa, y de la que podrá excusarse bajo la prestación de fianza en cantidad de 8.000 pesetas.

(B.—174)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en la pieza separada sobre situación personal del procesado en sumario número 444, de 1951, por delito de robo, Julio Castrillo Uriarte, de veintiún años de edad, soltero, ebanista, hijo de Antonio y de Etelmina, natural y vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio últimamente en el mismo, hoy Madrid, calle de San Benito, núm. 4, ha acordado publicar el presente edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, dejando sin efecto la requisitoria publicada en el primero, de fecha 22 de septiembre de 1960, con la signatura 3.292, y en el segundo, de fecha 29 del mismo mes y año, llamando a dicho procesado, en virtud de haber sido habido.

(G. C.—177) (B.—211)

García Hernández (José), de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonia y de padre desonocido, natural de Veravilla (Palencia), vecino de Madrid, domiciliado últimamente en una chabola sita en el Cerro del Huevo, procesado en sumario núm. 192, de 1964, por delito de robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de ser reducido a prisión en la cárcel correspondiente.

(G. C.—178) (B.—212)

García Hernández (José), de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonia y de padre desconocido, natural de Vertavillo (Palencia), vecino de Madrid, domiciliado últimamente en una chabola del Cerro del Huevo, procesado en sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 188, de 1964, por delito de robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de ser reducido a prisión en la cárcel correspondiente.

(G. C.—176) (B.—210)

TALAVERA DE LA REINA

Ortiz Díaz (Angel), hijo de Angel y de Antonia, natural de Aranjuez, de profesión agente de Seguros, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, barrio de Moratalaz, Polígono F 243, segundo A, procesado por expedición de cheque en descubierto número 233, de 1964, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para responder de los cargos que contra él resultan.

(G. C.—166) (B.—181)

CIUDAD RODRIGO

Don Hilario Muñoz Méndez, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Hago saber: Que en virtud de haber sido habido el procesado José Ramos Pereira, de veinticuatro años de edad, hijo de Bernardino y de María, natural de El Tiemblo (Avila) y vecino de Madrid, se cancela y deja sin efecto la requisitoria fecha 28 de junio de 1956, dimanada del sumario 96, de 1953, por infracción del artículo 4.º de la Ley de 9 de mayo de 1950, por la que se llamaba al mismo para que, dentro del término de diez días, compareciera ante este Juzgado para ser constituído en prisión y otras diligencias, y que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 181, de fecha 31 de julio de 1956.

(G. C.—117) (B.—119)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, con el número 106/64, contra Francisca Prieto Menéndez y otras, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de junio de 1964.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la ación pública, y Francisca Prieto Menéndez, Angeles Fuentes de Blas, Isabel Prieto Menéndez y Leonor Menández, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Francisca Prieto Menéndez a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, y debo de absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Angeles Fuentes de Blas, Isabel Prieto Menéndez y Leonor Menéndez, y para notificar esta resolución a la condenada expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia,—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, éstando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Francisco Bernal. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Francisca Prieto Menéndez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 24 de noviembre de 1964.

(B.—3.411)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 378/64, por lesiones, contra José Aparicio Flores, Emilio Gallego Toro y Félix Pablo Martín, se ha dictado sentencia con fecha 5 de diciembre de 1964, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a los denunciados José Aparicio Flores, Emilio Gallego Toro y Félix Pablo Martín, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a José Aparicio Flores, expido el presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1964.

(B.—3.518)

En el juicio de faltas núm. 341/64, por dos faltas de estafa, contra Manuel García González, se ha dictado sentencia con fecha 18 de diciembre de 1964, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel García González, como autor de dos faltas de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor por cada una de las faltas, indemnización de 150 pesetas a cada uno de los dos perjudicados y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel García González, expido el presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1964.

(B.—27)

En el juicio de faltas núm. 319/64, por estafa, contra José Leal Aparicio, se ha dictado sentencia con fecha 27 de noviembre de 1964, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con todos los pronuniamientos favorables, al denunciado José Leal Aparicio, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a José Leal Aparicio, expido el presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1964.

(B.—28)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Polo de Alfaro en el juicio de faltas núm. 395, de 1964, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de octubre de 1964.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños sufridos por Emiliano Benito Martín y la Empresa Municipal de Transportes, como perjudicada, contra Manuel Polo de Alfaro, ya circunstanciados,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Manuel Polo Alfaro, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Manuel Polo Alfaro, mayor de edad, y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 13 de octubre de 1964.

(B.—2.935)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra otros y Houmaria Mustafá en el juicio de faltas número 625/63, se ha dictado sentencia cuyo encabezamaiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de octubre de 1964.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones sufridas por Mercedes Casanova Díaz, Pedro Marchán Madrigal y Houmaira Mustafá, denunciados por Celedonio Fernández Valdés y Galdino García de la Fuente, contra los mismos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Houmaira Mustafá a la pena de diez días de arresto menor y al pago de una tercera parte de las costas, y debo de absolver y absuelvo a Pedro Marchán e Inmaculada Pérez, declarando de oficio las otras dos terceras partes de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Baltasar Ortega Polop y José Fernández Ramírez, expido la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1964.

(B.—3.082)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuela López del Catillo, Francisca del Castillo López y Carmen Alvarez García en el juicio de faltas núm. 342/64, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de noviembre de 1964.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Manuela López del Castillo, Francisca del Castillo López y Carmen Alvarez García, ya circunstanciadas,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmen Alvarez García a la pena de 50 pesetas de multa, que indemnice en 100 pesetas a Francisca del Castillo López y al pago de una tercera parte de las costas, debiendo sufrir en caso de insolvencia e impago de la multa el arresto personal subsidiario correspondiente. Y debo de absolver y absuelvo a Francisca del Castillo López y Manuela López del Castillo, declarando de oficio dos terceras partes de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Manuela López del Castillo, expido la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1964.

(B.—3.340)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra otros y Josefa Torres Hornos en el juicio de faltas número 555/62, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de noviembre de 1964.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones sufridas por Antonio García García, contra Juan Antonio Arellano Ceballos, Ascensión Alique González y Josefa Torres Hornos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Antonio Ceballos Arellano, Ascensión Alique González y Josefa Torres Hornos, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Angel García García y Josefa Torres Hornos, ambos en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1964.

(B.—3.521)

JUZGADO NUMERO 20

En autos de juicio verbal de faltas número 246/64, por daños, aparece la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de septiembre de 1964.—El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por denuncia de Julián Altozano Mateo, de veintiocho años, casado, conductor, domiciliado en Almansa, núm. 11, contra Tans Josef Kress, mayor de edad, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, en los que figura como perjudicada la Empresa Municipal de Transportes de esta capital, por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Hans Josef Kress, como autor de una falta de daños, a la pena de 100 pesetas de multa, en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de quince días caso de insolvencia, a que indemnice a la Empresa Municipal de Transportes en la suma de 500 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La que para su notificación al denunciado Hans Josef Kress, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — Mariano Sanchís. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 16 de septiembre de 1964.

(B.—2.668)

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 62/64, por hurto, aparece la siguiente, cuya parte dispositiva y fallo es como siguen:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de septiembre de 1964.—El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Durán Martínez, de treinta y nueve años, soltero, jornalero, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, en los que figura como perjudicada «Librería Aguilar» por supuesta falta de hurto, en los que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Manuel Durán Martínez, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, a la pérdida de los libros que le fueron intervenidos, de los que se hará entrega en definitiva a la «Librería Aguilar», en la persona de su Director Gerente, don Juan Novella Domingo, en cuyo poder obran en calidad de depósito, y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La que para su notificación al denunciado Manuel Durán Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Mariano Sanchís. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 30 de septiembre de 1964.

(B.—2.818)

En los autos de juicio verbal de faltas número 242/64 aparece la siguiente, cuya parte dispositiva y fallo es como siguen:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de septiembre de 1964.—El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por denuncia de Evelio de las Heras Gómez, de veinticinco años, soltero, conductor, domiciliado en Aparejadores, 10, contra Angel Millán García, mayor de edad, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, en los que figura como perjudicada «Unión de Transportes, S. A.», y como responsable civil subsidiaria la «Empresa Gasca», por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Angel Millán García, como autor de una falta de daños, a la pena de 100 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de diez días, caso de insolvencia, a que indemnice a la perjudicada «Unión de Transportes, S. A.», en la suma de 432 pesetas y al pago de las costas del presente juicio. Se establece la responsabilidad civil subsidiaria de «Empresa Gasca», dueña del vehículo denunciado, para caso de insolvencia del principal responsable.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La que para su notificación al denunciado Angel Millán García, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de la cado.)

Dado en Madrid, a 30 de septiembre de 1964.

(B.—2.819)

En autos de juicio verbal de faltas número 255/64, se ha dictado la siguiente, cuya parte dispositiva y fallo es como siguen:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de octubre de 1964.—El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por denuncia de Angel Sánchez Lázaro Carrasco, de treinta y un años, soltero, conductor, domiciliado en Fotografía, 6, contra Carlos Villar Muñoz, mayor de edad, conductor, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, en los que figura como perjudicada la Empresa Municipal de Transportes, y como responsable civil subsidiaria la Empresa Adeva, por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Pablo Villar Muñoz, como autor de una falta de daños, a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de diez días caso de insolvencia, a que indemnice a la Empresa Municipal de Transportes en la suma de 500 pesetas y al pago de las costas del presente juicio. Se establece la responsabilidad civil subsidiaria de Empresa Adeva, dueña del vehículo denunciado, para caso de insolvencia del principal responsable.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La que para su notificación al denunciado, Pablo Villar Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Mariano Sanchís. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 7 de octubre de 1964.

(B.—2.856)

En los autos de juicio verbal de faltas número 247/64, aparece la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de octubre de 1964.—El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Luis Villares Sihermann, de veintitrés años, soltero, camarero, domiciliado en Ramón Serrano, 19; Santiago Lozano Maldonado, de treinta y seis años, casado, guitarrista, domiciliado en Cádiz, 9; Alejandro Cas-

trejón Alvarez, de veintiún años, soltero, cocinero, y Tomás Smith, de veinte años, soltero, estudiante, vecinos de esta capitad, sin domicilio conocido, por supuesta falta de orden público y lesiones, en los que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos, José Luis Villares Sihermann, Tomás Smith y Alejandro Castrejón Alvarez, como autores de una falta contra el orden público, a la pena de 50 pesetas de multa, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de diez días, caso de insolvencia, y reprensión privada, y a Santiago Lorenzo Maldonado, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, por partes iguales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La que para su notificación a Tomás Smith y Alejandro Castrejón Alvarez, que se encuentran en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Mariano Sanchís. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 21 de octubre de 1964.

(B.—2.990)

En los autos de juicio verbal de faltas número 304/64, aparece la siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 25 de noviembre de 1964.—El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por denuncia de los Policías Armados Cabo José Parejo Pozo y Guardias Mateo Díaz Arias y Juan Bautista Gómez Redondo, contra Francisco Rebollo Cruz, de diecinueve años, soltero, sin profesión ni domicilio conocido, vecino de esta capital, por supuesta falta de uso de nombre supuesto y malos tratos, en los que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Francisco Rebollo Cruz, como autor de una falta de uso de nombre supuesto y otra de amenazas, a la pena de 1.000 pesetas de multa por cada una de ellas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de quince días, por cada una, caso de insolvencia, y al pago de las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La que para su notificación al denunciado, Francisco Rebollo Cruz, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Mariano Sanchís. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 27 de noviembre de 1964.

(B.—3.369)

En los autos de juicio verbal de faltas número 501/64, aparece la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de diciembre de 1964.—El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julián Barcenilla González, de veintiocho años, soltero, chófer, domiciliado en esta capital, sin domicilio conocido, y Alberto López Rico, de cuarenta y ocho años, casado, conductor, domiciliado en Poblado de Absorción de Canillejas, patio 8, en los que figura como perjudicado José Martínez Redondo, y como responsable civil subsidiario, Gregorio Alvarez Sánchez, por supuesta falta de lesiones por imprudencia, en los que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Julián Barcenilla González, como autor de una falta de lesiones por imprudencia simple, a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de diez días caso de insolvencia, reprensión privada y al pago de las costas del presente juicio. Debiendo absolver y absuelvo libremente de la denuncia contra él interpuesta, al también denunciado Alberto López Ruiz.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La que para su notificación al denunciado, Julián Barcenilla González, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Mariano Sanchís. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 23 de diciembre de 1964.

(B.—33)

En los autos de juicio verbal de faltas número 426/64, aparece la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de diciembre de 1964.—El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por denuncia de José Antón Hervás, de cuarenta años, casado, empleado, domiciliado en plaza de Santa Ana, núm. 10, contra Jesús Manuel Solís Alvarez, de treinta y cuatro años, soltero, limpiabotas, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, en los que figuran como perjudicados Balbina Gutiérrez Pérez y Antonio García Susarte, por supuesta falta de lesiones y daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Jesús Manuel Solís Alvarez, como autor de una falta de lesiones y otra de daños, a la pena de diez días de arresto menor, por la primera, y multa de 100 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado con el arresto sustitutorio de diez días caso de insolvencia, a que indemnice a la perjudicada Balbina Gutiérrez Pérez en la suma de 400 pesetas, por la última, y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La que para su notificación al denunciado, Jesús Manuel Solís Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Mariano Sanchís. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 23 de diciembre de 1964.

(B.—34)

En los autos de juicio verbal de faltas número 364/64, por orden público, aparece la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de diciembre de 1964.—El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por denuncia de Balbino Guerrero Aumente, de veintinueve años, casado, sereno de camercio y vecindad, domiciliado en Gaztambide, 44, contra Ciriaco Abongolo Mbuayowe-Combe, de veinticuatro años, soltero, mecánico, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta de orden público, en los que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Ciriaco Abongolo Mbuayowe-Combe, como autor de una falta contra el orden público, a la pena de 100 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de diez días caso de insolvencia, reprensión privada y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La que para su notificación al denunciado, Ciriaco Abongolo Mbuayowe-Combe, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Mariano Sanchís. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 23 de diciembre de 1964.

(B.—35)

En los autos de juicio verbal de faltas número 438/64, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de diciembre de 1964.—El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto del núm. 20, de los de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Justo Roda Tierraseca, de treinta y seis años, soltero, chatarrero, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta de orden público, en los que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Justo Roda Tierraseca, como autor de una falta contra el orden público, a la pena de 100 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de diez días caso de insolvencia, reprensión privada y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La que para su notificación al denunciado, Justo Roda Tierraseca, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Mariano Sanchís. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 16 de diciembre de 1964.

(G. C.—6.523) (B.—3.681)

En los autos de juicio verbal de faltas número 147/64,, por lesiones y daños, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de diciembre de 1964.—El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Santiago de Armas Núñez, de treinta y tres años, casado, médico, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, en los que figuran como perjudicados José de Armas Jiménez, Dionisio Nieto Gardo y «Gas Madrid», por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Santiago de Armas Núñez, como autor de una falta de daños, a la pena de 100 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de diez días caso de insolvencia, a que indemnice a la Empresa «Gas Madrid» en la suma de 3.601 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose el denunciado Santiago de Armas Núñez en ignorado paradero, líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificarle la sentencia dictada.—Mariano Sanchís. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 16 de diciembre de 1964.

(G. C.—6.522) (B.—3.680)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 262 de orden del corriente año, seguido en este Juzgado, por escándalo, contra Esteban Espíritu Santo Molay, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se condena a Esteban Espíritu Santo Molay a la pena de 200 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago diez días de arresto menor subsidiarios, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Esteban Espíritu Santo Molay, expido el presente en Madrid, a 27 de agosto de 1964.

(B.—2.501)

En los juicios de faltas que a continuación se indican, se han dictado sentencias, que también se mencionan:

Juicio verbal de faltas núm. 268/64.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente a Alicia Peritz Hocht y Orlando Marconi Benítez, declarando de oficio las costas del juicio.—Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a los denunciados.

Juicio verbal de faltas núm. 258/64.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente a Juan Pino Castro, declarando de oficio las costas del juicio.—Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a Antonio Villalobos.—Una vez firme esta sentencia remítase testimonio literal de la misma al Juzgado de Instrucción Superior.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados, expido el presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1964.

(B.—2.641)

En el juicio verbal de faltas núm. 28 de orden, del corriente año, seguido por lesiones, contra Tomás Muñoz Gombán, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente al denunciado Tomás Muñoz Gombán, declarando de oficio las costas del juicio en cuanto al mismo, sobreseyéndose provisionalmente las diligencias en cuanto a las autoras del hecho, que se desconocen. Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a Dolores Ramos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Dolores Ramos, expido el presente en Madrid, a 8 de octubre de 1964.

(B.—2.966)

En el juicio verbal de faltas núm. 16 de orden, del corriente año, seguido en este Juzgado, por lesiones y escándalo, contra Máximo Arce Alvear y Andrés Fernández Lavín, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se condena a Máximo Arce Alvear y Andrés Fernández Lavín a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago cinco días de arresto menor, subsidiarios, reprensión privada y al pago de las costas del juicio, por mitad. Y absuelvo libremente a Manuel Santamaría Ruiz y Andrés Alvarez González.—Líbrese exhorto a Santander y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a Máximo Arce y a Manuel Santamaría, respectivamente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Manuel Santamaría Ruiz, expido el presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1964.

(B.—2.715)

En el juicio verbal de faltas núm. 353 de orden, del corriente año, seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Jean Riondet de Cenciere, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente a Jean Riondet de Cenciere, declarando de oficio las costas del juicio.—Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Jean Riondet de Cenciere, expido el presente en Madrid, a 8 de octubre de 1964.

(B.—2.884)

En el juicio verbal de faltas núm. 346 de orden, del corriente ao, seguido en este Juzgado, por escándalo, contra Serafín González Bono, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se condena a Serafín González Bono a la pena de 100 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estao, sufriendo en caso de impago cinco días de arresto menor subsidiarios, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Serafín González Bono, expido el presente en Madrid, a 26 de octubre de 1964.

(B.—3.100)

En el juicio verbal de faltas núm. 165, del año 1964, seguido en este Juzgado por lesiones por mordedura de perro, contra Rosario Antalaguirre Luna, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente a la denunciada Rosario Antelaguirre Luna, declarando de oficio las costas del juicio.—Expídase cédula al Agente Judicial y líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la denunciada y lesionada Maura Toledano Gómez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Maura Toledano Gómez, expido el presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1964.

(B.—3.237)

En el juicio verbal de faltas núm. 285 de orden, del año 1964, seguido en este Juzgado por hurto, contra Florentino Acosta Rojo, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se condena al referido denunciado Florentino Acosta Rojo a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Una vez firme esta sentencia remítase hoja relación de condena al Registro Central y testimonio de la ejecutoria al Juzgado de nacimiento del condenado para la anotación de la condena.—Se declara cancelado el depósito de la bicicleta en poder de su dueño.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Florentino Acosta Rojo, expido el presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1964.

(B.—3.413)

En los juicios verbales de faltas que a continuación se indican, se han dictado sentencias que también se expresan:

Juicio verbal de faltas núm. 429/64.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a Mohame Ben-Dal Lulay, a la pena de 200 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago cinco días de arresto menor subsidiarios, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Juicio verbal de faltas núm. 441/64.—En el juicio expresado, se ha dictado sentencia por la que se condena a María Teresa Fernández Díaz, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. — Líbrese exhorto al Ferrol del Caudillo para la notificación de la sentencia a la denunciada y líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la misma a los ignorados perjudicados del álbum de discos microsurcos, el que se conservará en depósito en este Juzgado a disposición de quien acredite ser su dueño. — Una vez firme la sentencia remítase hoja relación de condena al Registro Central y testimonio de la ejecutoria al Juzgado de nacimiento de la condenada para la anotación de la condena.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a los ignorados propietarios del álbum de discos microsurcos, expido el presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1964.

(B.—3.485)

En los juicios que a continuación se expresan, se han dictado sentencias, que también se indican:

Juicio verbal de faltas núm. 122/64.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a Carmen Pérez Calleja, a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago cinco días de arresto menor subsidiarios, a que indemnice a la R. E. N. F. E. en la cantidad de 146 pesetas y al pago de las costas del juicio. — Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la denunciada.

Juicio verbal de faltas núm. 282/64.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a Antonio Marcos Calvo, a la pena de quince días de arresto menor, indemnización al perjudicado en la cantidad de 75 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado y notifíquese la misma al denunciante.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central y testimonio de la ejecutoria al Juzgado de nacimiento del condenado para la anotación de la condena. Se declara cancelado el depósito del reloj en poder de su dueño.

Juicio verbal de faltas núm. 436/64.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a Ignacio Sacristán Hernández, a la pena de cinco días de arresto menor, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado y Eloísa Hernández Luis.

Juicio verbal de faltas núm. 268/63.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente al denunciado Bernardo Ruiz Rodríguez, declarando de oficio las costas del juicio. Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados, expido el presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1964.

(B.—3.711)

JUZGADO NUMERO 22

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 119/64, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 3 de septiembre de 1964.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra y como denunciante, Luis Bueno Carretero, nacido el día 18 de octubre de 1925, en Madrid, soltero, hijo de Luis y Justa, vecino de esta capital, con domicilio en calle Guillermo de Osma, núm. 11, y como denunciados, Domingo Borja Cobar, hijo de José y Candelas, de cuarenta y dos años de edad, soltero, vendedor ambulante, natural de Burgos, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Encomienda, núm. 13; Manuel Barrul Cerduela, hijo de Florentino y Soledad, de cuarenta y tres años de edad, casado, del comercio, natural de Palencia, vecino de esta capital, domiciliado últimamente en la calle de Santiago Sedeño, 16, y Pablo Antonio García López, de sesenta años de edad, hijo de Diego y Consolación, casado, natural de Alcazarín (Valladolid), domiciliado últimamente en calle Mérida, núm. 7, hoy todos ellos en ignorado paradero, por supuesta falta de escándalo, daños y lesiones,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Domingo Borja Cobar, Manuel Barrul Cerduela y Pablo Antonio García López, como autores de una falta de escándalo, a la pena de 100 pesetas de multa y reprensión privada; y debo de condenarlos como autores de una falta de daños, a la pena de 100 pesetas de multa a cada uno, indemnización mancomunada y solidariamente al perjudicado en la cuantía de 250 pesetas, importe de los daños causados, y al pago de las costas del juicio, por partes iguales.—Para la notificación de esta sentencia a los denunciados, líbrese copia del encabezamiento y parte dispositiva, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)—Sellada.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1964.

(G. C.—4.391) (B.—2.567)

En los autos de juicio verbal de faltas número 224/64, seguido en este Juzgado, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de septiembre de 1964. — El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22, de los de la misma, que ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado, y en los qua han sido parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Antonio García Gallana, nacido el 28 de octubre de 1937, en Ecija (Sevilla), hijo de José y Teresa, soltero, albañil, domiciliado últimamente en calle de Narváez, número 59, bajo derecha, contra Antonio Conde Rodríguez, de unos diecinueve años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, también domiciliado últimamente en el expresado domicilio, hoy en ignorado paradero ambos, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado Antonio Conde Rodríguez; declaro de oficio las costas de los mismos, los que una vez firme la presente se archivarán en el lugar que corresponda con los de su clase. Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Agulló. (Rubricado.)—Sellada.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para que sirva de notificación en legal forma al denunciante y al denunciado, expido la presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1964.

(G. C.—4.390) (B.—2.566)

En el juicio verbal de faltas señalado con el núm. 468/63, por lesiones, a instancia de Angel Villagrasa Montesino, contra José Antonio Martínez Arnedo, se ha dictado por este Juzgado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de junio de 1964.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de los de la misma, que ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado, y en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Angel Villagrasa Montesino, nacido el 9 de septiembre de 1931, en Ceuta (Cádiz), soltero, empleado, hijo de Domingo e Isabel, domiciliado últimamente en calle del Conde Plasencia, 3, tercero, contra José Antonio Martínez Arnedo, nacido el 14 de diciembre de 1938, en Logroño, soltero, estudiante, hijo de Maximino y Antonia, también domiciliado últimamente en el mismo domicilio, hoy en ignorado paradero ambos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado José Antonio Martínez Arnedo, declarando de oficio las costas de los mismos, los que una vez sea firme la presente se archivarán en el lugar que corresponda con los de su clase.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciante Angel Villagrasa, y al denunciado José Antonio Martínez Arnedo, en ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1964.

(G. C.—4.684) (B.—2.730)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Pérez García (Marcelino), con Documento Nacional de Identidad número 01796210, domiciliado últimamente en la calle de San José, núm. 21, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, dentro del plazo de cinco días, al objeto de darle vista de la tasación de costas practicada en el juicio verbal de faltas número 13, de 1964, y requerirle al pago de la misma.

(G. C.—6.552) (B.—3.701)

JUZGADO NUMERO 13

Santiago Pilar Gutiérrez, de veintinueve años, hijo de Manuel y de Jenerosa, natural de Beleño (Asturias), y André Frankene, de treinta y cinco años, casado, hijo de Mathien y de Huberine, natural de Viviers (Bélgica), ambos en paradero desconocido, se les cita para que el próximo día 11 de febrero, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado, sito en Velázquez, núm. 52, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, seguido con el núm. 360, de 1964, por faltas contra el orden público, con las pruebas de que intenten valerse.

(B.—3.663)

Carlos Atienza López, de treinta y un años, casado, hijo de Jacobo y de Amalia, natural de Madrid, y en paradero desconocido, se le cita para que el próximo día 11 de febrero, a las once treinta, comparezca ante este Juzgado, sito en Velázquez, núm. 52, quinto, a celebrar juicio de faltas por estafa, seguido contra él con el núm. 442, de 1964, con las pruebas que tenga.

(B.—3.664)

María Rodríguez Beltrán, de veinticuatro años, casada, hija de José y de Ursula, natural de Linares (Jaén), y en paradero desconocido, se la cita para que el próximo día 11 de febrero, a las once treinta, comparezca ante este Juzgado, sito en Velázquez, núm. 52, quinto, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el núm. 425, de 1964, con las pruebas que tenga.

(B.—3.665)

Francisca Isabel Ayala García, de veinticuatro años, hija de Manuel y de Virtudes, natural de Asoduz (Almería), y su esposo José Rodríguez Ruiz, de veintiséis años, hijo de Nicolás y de María, natural de Gergal (Almería), y en paradero desconocido, se les cita para que el próximo día 11 de febrero, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado, sito en Velázquez, núm. 52, quinto, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el núm. 376, de 1964, con las pruebas que tengan.

(B.—3.666)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 413, de 1964.—Alfonso Bolullo Meta, de treinta años de edad, casado, comerciante, hijo de Carmelo y de Rosina, con domicilio últimamente en San Bernardo, núm. 81, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 413, de 1964, contra el mismo.

(B.—3.607)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas, en la Central, número 64.648, por 5.000 pesetas, fecha 20 de noviembre de 1964, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 15 de enero de 1965.—P. El Interventor (Firmado).

(A.—38.032)

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores núms. 58.583 y 58.663, expedidos por nuestra sucursal de Madrid, por 1.000 pesetas cada uno, comprensivos de una acción "Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.", el primero y de dos acciones «Hidroeléctrica Ibérica, S. A.», el segundo, números 1.730.891 y 14.138.065/66, respectivamente, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, se anularán los documentos extraviados y se procederá a la expedición de duplicado de los mismos, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 19 de enero de 1965.—El Secretario General, Alberto Escudero Mollins.

(A.—38.035)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36